Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Negociado sin publicidad

Servicio de desarrollo de DELFOS, aplicación de gestión directa de expedientes electrónicos de la CARM

Referencia: SIC-eA-plie-161207-DELFOS NSP (1.3).doc

Creación: 07/12/2016
Consejería: Hacienda y Administración Pública
CRI: Centro Regional de Informática
Versión de plantilla: 2.0
Servicio: Integración de Aplicaciones Corporativas

26/01/2017 13:44:09
Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO
26/01/2017 13:25:35 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dace381a-aa03-9271-431447713897

26/01/2017 13:44:09
26/01/2017 13:25:35 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE
Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dace381a-aa03-927f-4314477138 97

Índice de contenido

1 **Objeto y precio estimado** 3
2 **Condiciones del equipo de trabajo** 3
2.1 Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto 3
2.2 Horario 3
2.3 Formación del equipo de trabajo 3
2.4 Otras condiciones 4
3 **Descripción técnica del servicio** 5
3.1 Entorno funcional. Especificación de requisitos 5
3.2 Entorno tecnológico 9
3.3 Cronograma e hitos del contrato 9
4 **Metodología a utilizar en la ejecución** 9
5 **Transferencia tecnológica** 10
6 **Documentación de los trabajos** 10
7 **Seguridad y confidencialidad de la información** 10
7.1 Tratamientos por cuenta de terceros 10
7.2 Cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad 11

26/01/2017 13:44:09
26/01/2017 13:25:35 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE
Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dace381a-aa03-927f-4314477138 97

1 Objeto y precio estimado

El objeto de este contrato es el **desarrollo de la aplicación DELFOS,** que permite la gestión directa de expedientes electrónicos previamente definidos con la aplicación ya existente DEXEL, así como **su despliegue en la plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

El precio estimado para la presente contratación asciende a la cantidad de 59.500 euros IVA excluido, más 12.495 euros del 21% de IVA, lo que hace un total de 71.995 euros IVA incluido, no siendo susceptible de prórroga.

2 Condiciones del equipo de trabajo

2.1 Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto

Los trabajos serán realizados por el equipo de trabajo del adjudicatario en sus propias dependencias, corriendo el coste de conexión con los entornos que proporcione la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI) a cuenta del adjudicatario. Dicha conexión remota deberá tener en cuenta, los criterios de diseño, seguridad y mantenimiento que el director del contrato dictamine durante la vigencia del mismo, que deberán ser asumidos por el adjudicatario y sus empresas contratadas. La DGPI tiene, dentro de su catálogo de accesos remotos para personal externo, los siguientes 3 modelos:

- Acceso VPN-SSL individual para técnicos externos, a través de plataforma Juniper SA600 propiedad de la CARM, con acceso a través de navegador, software Juniper Network Connect con uso de tarjeta criptográfica de usuario de la FNMT o DNI electrónico.
- VPN LAN2LAN, Túnel a través de Internet, con terminador de túneles CISCO ASA-5550.
- LAN2LAN a través de línea de datos dedicada, instalada y mantenida por el licitador. Esquema similar al anterior con una línea de datos entre la sede del licitador y el CPD corporativo de la CARM.

Cada trabajador del adjudicatario que vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y privacidad que le será facilitado por el responsable del contrato. Es condición necesaria para autorizar el acceso la firma de dicho documento.

2.2 Horario

No se establece un horario para la realización de los trabajos.

2.3 Formación del equipo de trabajo

26/01/2017 13:44:09
Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO
26/01/2017 13:25:35 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dace381a-aa03-9271-4314477138 97

La empresa será responsable de la formación necesaria para que sus técnicos puedan desarrollar las tareas encomendadas englobadas en el objeto de este contrato.

2.4 Otras condiciones

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, y por lo que respecta al personal que ha de realizar los trabajos objeto de este contrato, se hace constar en el pliego de prescripciones técnicas lo siguiente:

1. La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones, etc.). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.

2. La Dirección General de Patrimonio e Informática no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario.

   2.1. La Administración Regional no proporcionará certificado digital reconocido ni tarjeta de empleado de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal un certificado digital de personal física admitido por la plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

   2.2. La Administración Regional no proporcionará cuenta de correo al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal una cuenta de correo.

   2.3. La Administración Regional no proporcionará ordenadores personales al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal equipos de trabajo con, al menos, sistema operativo, suite ofimática y antivirus actualizados.

3. Por parte de la empresa adjudicataria se habrá de designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el responsable del contrato, funcionario de la Dirección General de Patrimonio e Informática.

   3.1. La CARM podrá establecer la forma de comunicación con el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria que considere necesaria para agilizar la comunicación con éstos (teléfono, videoconferencia, mensajería instantánea, etc.).

   3.2. El adjudicatario deberá utilizar el sistema de gestión de incidencias corporativo de la CARM. No obstante, si así lo acuerdan las partes, se podrá utilizar un sistema de gestión de incidencias alternativo.

4. En el contrato que se formalice con la empresa adjudicataria no podrán figurar cláusulas de subrogación empresarial en las que la Consejería de Hacienda y Administración Pública asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.

26/01/2017 13:44:09
26/01/2017 13:25:35 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE
Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dace381a-aa03-927f-4314477138 97

5. Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
6. El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
7. El servicio objeto de este contrato afecta a un servicio concreto con autonomía y sustantividad propia, sin que pueda ser considerado como tarea permanente o habitual.
8. El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
9. Para la realización de este trabajo únicamente se proporcionarán a dicho personal accesos temporales a los sistemas y servidores implicados o relacionados directamente con el objeto de este contrato.
   9.1. La Administración Regional no proporcionará claves de acceso (login y contraseña) a la intranet de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, salvo que resulte necesario para la ejecución del contrato, en cuyo caso se dispondrá de las mismas con carácter temporal, debiendo quedar reflejado de manera inequívoca que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las específicas funciones a desarrollar.
10. A los efectos del Apartado g) de la Instrucción SEGUNDA de dicho Acuerdo, el responsable a nivel administrativo de la contratación es Pedro Olivares Sánchez, Jefe de Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas, así como la Directora General de Patrimonio e Informática, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de este Acuerdo.

3 Descripción técnica del servicio

3.1 Entorno funcional. Especificación de requisitos

El objeto de este contrato es el desarrollo e implantación de la aplicación DELFOS que permita la gestión directa de expedientes electrónicos previamente definidos con la aplicación ya existente DEXEL.

DEXEL, que no es objeto de este contrato, permite a los responsables de los procedimientos la definición de las series y tipos documentales, así como de las propiedades que determinan su pertenencia y accesibilidad.

En la actualidad ya se dispone de INSIDE[1], un interfaz de servicios web que proporciona las funciones primitivas sobre el expediente y documentos ENI.

[1] La descripción detallada del interfaz de **INSIDE** se puede encontrar en:

26/01/2017 13:44:09 Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO 26/01/2017 13:25:35 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dace381a-aa03-9271-4314477138 97

Será objeto de este contrato **construir un nuevo interfaz de servicio web SANDRA** (Sistema de Almacenamiento Normalizado Documental de la Región de Murcia) que, a partir de la información de DEXEL, simplifique y limite el uso de INSIDE conforme a los valores definidos previamente en DEXEL. Estos servicios SANDRA se corresponderán con las operaciones directas sobre el expediente que se describen más adelante.

Por tanto, toda la funcionalidad que a continuación se define en DELFOS se realizará a través de los servicios web SANDRA objeto de este contrato y de otros servicios web ya implementados:

- Servicios web SANDRA, en las operaciones que se refieren al expediente y documento electrónico.
- Servicios web PORTAFIRMAS, en las operaciones que impliquen firma de personas ajenas al sistema.
- Servicios web NOTIFICACIONES, en las operaciones de notificación.
- Servicios web COMINTER, en las operaciones que impliquen remisión de expedientes o documentos a otros órganos de la CARM.
- Servicios web REGISTRO, en las operaciones que impliquen remisión de expedientes o documentos a otras Administraciones Públicas.
- Servicios WEB INTEROPERABILIDAD, para la consulta de certificados.

Salvo la construcción del interfaz de servicios WEB SANDRA, el resto de interfaces no forma parte del objeto de este contrato.

La **funcionalidad que debe tener la aplicación DELFOS** es la siguiente:

- **Seguridad**: el usuario de DELFOS solo podrá acceder a la información relacionada con los procedimientos a los que esté autorizado. Dicha autorización la realiza en DEXEL el responsable de cada procedimiento, indicando por cada Procedimiento y Departamento tramitador[2] qué usuarios tienen acceso. Se ofrecerá información al usuario de aquellos procedimientos/departamentos tramitadores a los que está autorizado.
- **Eventos**: bandeja de entrada con información sobre cualquier evento que afecte a expedientes o documentos de procedimientos autorizados para el usuario. En concreto recibirán eventos sobre:
    - Solicitudes especificas o genéricas presentadas por registro de forma telemática o presencial
    - Solicitudes relacionadas con el procedimiento recibidas desde otras administraciones a través de SIR (Sistema de Interconexión de Registros)

http://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/323/Area%20descargas/Especificaciones-InSide-1-1.pdf?idIniciativa=323&idElemento=492

[2] **DEPARTAMENTO TRAMITADOR**. Órgano perteneciente al centro directivo tramitador que lleva a cabo la tramitación efectiva del tipo de trámite (procedimiento o servicio). En la mayoría de los casos se definirá a nivel de jefatura de servicio. Salvo en los procedimientos horizontales, sólo existirá un departamento tramitador por procedimiento.

26/01/2017 13:44:09 Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO 26/01/2017 13:25:35 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dace381a-aa03-9271-4314477138 97

- Comunicaciones interiores relacionadas con el procedimiento y/o expediente
- Tramites genéricos comunes a todos los procedimientos, tales como la subsanación, incorporación de documentación adicional, tramitación de urgencia, etcétera
- Certificaciones o acuses de recibo de notificaciones realizadas

Los usuarios responsables de la definición de procedimientos comunes -identificados en DEXEL- podrán recibir además el siguiente **evento**:

- Solicitudes genéricas presentadas por registro de forma telemática que no tienen definida la unidad receptora de la documentación presentada. En este caso desde este evento se podrá asignar una unidad receptora a la que se le remitirá esta solicitud y las sucesivas. Para ello, internamente enlazará con DEXEL añadiendo en la definición del procedimiento la relación entre la orgánica tramitadora (centro directivo y departamento) y la unidad receptora.

Se podrán ordenar y filtrar los avisos por estado, fecha, procedimiento y tipo de evento.

El evento incorporará la información necesaria para la recuperación de los documentos relacionados en SANDRA[3].

Los eventos estarán en el estado "pendientes de recibir" hasta que alguno de los usuarios autorizados a dicho procedimiento efectúe:

- La recepción del aviso, pasando al estado "recibido"
- El rechazo del aviso pasando al estado "rechazado", remitiendo el evento a la unidad receptora que se defina para el tratamiento de estos casos. Esta unidad receptora será parametrizable en esta propia aplicación.

Deberá desarrollarse un servicio web en el que las aplicaciones sectoriales autorizadas puedan recepcionar dichos avisos. Se hará una auditoria de la recepción de los avisos de cada procedimiento en concreto, que será consultable por el responsable del procedimiento en DEXEL.

- **Operaciones directas sobre el expediente**: el usuario autorizado en cualquiera de los procedimientos sobre los que tiene permisos podrá realizar las siguientes operaciones directas sobre expedientes o documentos:[4]
  - Creación de expedientes con alta de documentos
  - Alta de documentos electrónicos en expedientes
  - Modificación de los metadatos permitidos del expediente. Incorporación de interesados, corrección, etcétera

[3] **SANDRA**: Sistema de Almacenamiento Normalizado Documental de la Región de Murcia
[4] Para realizar estas operaciones se invocará a los servicios web de SANDRA mencionados previamente

26/01/2017 13:44:09
Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO
26/01/2017 13:25:35 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dace381a-aa03-927f-4314477138 97

  - Foliado del expediente
  - Alta y borrado de carpetas en el expediente
  - Vinculación de documentos a expedientes o expedientes entre sí
  - Importación de expedientes
  - Creación de vistas abiertas o cerradas de los expedientes
  - Modificación de documentos, modificación de metadatos permitidos del documento
  - Obtención de documentos electrónicos con y sin formato ENI, consulta de contenido y metadatos de los documentos y obtención de distintas versiones
  - Vincular/desvincular documento en expediente
- Operaciones de búsqueda de expedientes:
  - Búsqueda de expedientes por referencia y/o metadatos
  - Búsqueda de documentos por referencia y/o metadatos
  - Visualizar documento ENI
- Operaciones de conversión de expedientes:
  - Conversión de documento electrónico a formato ENI
  - Conversión de expediente electrónico a formato ENI, con o sin metadatos adicionales
  - Validar documento ENI / expediente ENI
- Operaciones para firma de documentos:
  - Envío a portafirmas y archivado en expediente. El archivado generará un evento del tipo "Documento firmado y enviado al expediente"
  - Firma directa y archivado en el expediente
  - Consulta general de firmas solicitadas y realizadas, siendo posible filtrar por destinatario, procedimiento, NIF del funcionario solicitante, estado, etcétera y eventos relacionados
- Operaciones de notificación:
  - Alta de notificación en expediente y envío de la notificación (sede y DEH). La referencia interna de la notificación será la referencia del documento ENI
  - La recepción de certificación (acuse de recibo) generará un evento del tipo "certificación de notificación recibida y enviada al expediente"
  - Consulta general de notificaciones realizadas, siendo posible filtrar por NIF/CIF del interesado, procedimiento, NIF del funcionario notificador, referencia interna, etcétera y tipos de eventos relacionados
- Operaciones para remisión de documentos y expedientes a través de comunicaciones interiores en la Administración Regional:

26/01/2017 13:44:09
26/01/2017 13:25:35 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE
Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dace381a-aa03-9271-4314471389 7

- Generación en la aplicación COMINTER de la comunicación interior para la remisión de un expediente (abierto o cerrado) o de un documento
- Captura de la comunicación interior y de sus documentos o expedientes adjuntos. Los documentos capturados se podrán incorporar a un expediente ya existente o a un expediente nuevo

- Operaciones para remisión de documentos y expedientes a través de Registro con otras Administraciones
  - Generación en la aplicación de Registro de salida del oficio de remisión de un expediente o un documento, que se adjuntará al oficio generado
  - Captura desde el registro de entrada del apunte y de sus documentos o expedientes adjuntos. Los documentos capturados se podrán incorporar a un expediente ya existente o a un expediente nuevo
- Operación de consulta de certificados:
  - Obtención de certificados a través de la Plataforma de Interoperabilidad e incorporación al expediente del resultado de la consulta

3.2 Entorno tecnológico

Todos los trabajos técnicos, diseños y desarrollos se realizarán de acuerdo a los estándares de trabajo definidos por la Dirección General de Patrimonio e Informática.

Cualquier desarrollo a realizar en el marco de esta contratación se realizará en lenguaje Java (JEE, arquitectura de 3 capas). Se implantará sobre la siguiente plataforma tecnológica (o la evolución de la misma que en cada momento esté disponible):

- Base de datos: Oracle 10g.
- Servidor de aplicaciones: Tomcat o JBoss.

Como herramientas de trabajo estarán disponibles, entre otras, Eclipse y JDK.

3.3 Cronograma e hitos del contrato

Para el entregable del contrato, el licitante deberá establecer una planificación para cada línea principal de trabajo siguiendo la metodología Métrica V3, adaptándose a los hitos requeridos y contemplando las siguientes fases:

1. Análisis y diseño
2. Desarrollo
3. Documentación
4. Formación
5. Implantación

Si la empresa licitadora propone otra metodología, que considere más adecuada o que complemente a Métrica V3, definirá la planificación según lo establecido en dicha metodología.

4 Metodología a utilizar en la ejecución

26/01/2017 13:44:09
Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO 26/01/2017 13:25:35 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dace381a-aa03-927f-4314477138 97

El proyecto se ejecutará utilizando la metodología MÉTRICA v3, estándar en las Administraciones Públicas, así como las normas de desarrollo específicas de la CARM (integración continua, etcétera).

La empresa licitadora podrá proponer otra metodología que considere más adecuada o que complemente a MÉTRICA, estando el uso de esta alternativa supeditado a la decisión del responsable del contrato.

5 Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por la Dirección General de Patrimonio e Informática a tales efectos, la información, manuales empleados en la formación y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La titularidad plena de todos los trabajos realizados (documentación, código fuente desarrollado, etc.) pasará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6 Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación requerida por la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI). En particular, se generarán como mínimo los siguientes documentos:

- Manual de usuario
- Manual de instalación/implantación (guía de despliegue)
- Documento de Análisis/Diseño
- Documento de Desarrollo
- Documento de Pruebas
- Documento de Soporte y Mantenimiento (en particular, los protocolos de resolución de incidencias y cambios reglados)

La documentación quedará en propiedad exclusiva de la Administración Regional sin que el contratista pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Dirección General de Patrimonio e Informática, que la facilitará en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

7 Seguridad y confidencialidad de la información

7.1 Tratamientos por cuenta de terceros

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

26/01/2017 13:44:09
Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO 26/01/2017 13:25:35 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dace381a-aa03-927f-4314477138 97

En caso de tratamiento de datos de carácter personal, incluidos en ficheros declarados ante la Agencia de Protección de Datos y dados de alta en el correspondiente Registro General de Protección de Datos, no los podrá copiar o utilizar con fin distinto al previsto en el contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De conformidad con la Disposición Adicional vigésimo sexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, contenida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y especialmente a lo establecido en el artículo 12, apartados 2, 3 y 4 de la citada Ley Orgánica, y artículos 20, 21, 22 y 82 del citado Real Decreto.

En cualquier caso la Administración podrá auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento por parte del contratista de las medidas de seguridad que éste tiene obligación de implementar.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

El adjudicatario deberá, previo al inicio de la ejecución del contrato, designar y comunicar al responsable del contrato la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a comunicar al responsable del contrato, de forma inmediata, la detección de cualquier error que se produzca en el sistema de seguridad de la información.

7.2 Cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad

El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, sobre el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), en lo referido a la adopción de medidas de seguridad e interoperabilidad de los servicios de administración electrónica afectados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluidos en el objeto del pliego.

El adjudicatario garantizará los principios básicos y requisitos mínimos de protección requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad, para una protección adecuada de la información. Es de aplicación que el adjudicatario garantice el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en aquellos medios electrónicos de los que sean responsables o sobre los que realizan la prestación de servicios.

26/01/2017 13:44:09
26/01/2017 13:25:35 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE
Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dace381a-aa03-9271-4314471338 97

El nivel de implantación de las medidas vendrá determinado por la categorización del sistema de información, determinado conforme a lo establecido en el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad por el órgano competente sobre la valoración e importancia de la información que se maneja y los servicios prestados por el adjudicatario en la ejecución del pliego.

Las categorías de los sistemas de información correspondientes a dichas informaciones y servicios son:

	Medio	Alto	Alto	Bajo	Alto
	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
	Medio	Alto	Bajo	Alto	Alto
	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto
	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto
	Medio	Alto	Alto	Bajo	Alto

La Administración se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento de las medidas de seguridad, así como de las exigidas en los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010 antes mencionados.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

Murcia, (fecha y firma en el margen izquierdo)

EL JEFE DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES CORPORATIVAS

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN INFORMÁTICA Certifica que el presente documento ha sido informado favorablemente por la Comisión celebrada el 12/12/2016

Fdo.: Pedro Olivares Sánchez

Fdo.: Vicente Rodes Belmonte